1 5 ABR 1975

VISTO: la Resolución Nº 335/74 y el número de jóvenes que desempeñan tareas específicas de la temporada de las
cosechas y que a su vez oursan el nivel de enseñanza en es
cuelas dependientes de esta Jefatura de Supervisión de Ensemanza Media y Superior,

CONSIDEENDO:

Que tal eventualidad les impide asistir regular mente a clases desde la iniciación del período lectivo;

Que por Resolución Nº 335/74 se otorgó en 1974 un permiso especial para los alumnos que desempeñaran tareas frutículas en el Alto Valle y Medio Valle de la provincia / para que no asistan a clase hasta el 5/4/74;

Que esta situación se repite todos los años;

Que, en consecuencia, sería conveniente dar a la Resolución 335/74 caracter permanente y hacerse extensiva a todos los alumnos de la Provincia de Río Negro que rea licen trabajos en la temporada de cosecha ya se-a fruta, to mate, etc., y que coinciden con la iniciación de las clases;

Que los alumnos comprendidos en los alcances de esta Resolución deberán acreditar mediante constanzia la eje cución de las actividades desarrolladas:

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE

Provincia que desempeñen tareas propias de la temporada de cosecha coincidente con la iniciación del ciclo lectivo, un permiso especial para no asistir a clase hasta el cinco de abril de cada año.-

111.00

20. ESTABLECESE, con caracter de obligatorio, que cada uno —— de los alumnos beneficiados con la franquicia establecida en el punto primero, deberá presentar certificado que acredite fehacientemente haber desarrollado tales actividades no considerandose, en consecuencia, inasistencia a los cursos respectivos.—

30 .- REGISTRESE, comuniquese y archivese .-

RESOLUCION No

BSS/bro

CARLOS NICASIO PERALTA
PRESIDENTE
OCUPACION

DE NIO

ANTIET-RESEN LOPEZ KENNIE
SCORETARIO O DE NIO

SCORETARIO

SCORETARIO O DE NIO

SCORETARIO DE NIO

SCORET